

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 6 de abril de 1890.

Número 80.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCE.

CALENDARIO.

Abril.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Domingo 6.—PASCUA DE RESURRECCION DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.—San Celestino, papa; san Marcelino, mr.; san Sixto, papa y mr. y san Guillermo, abad.

Lunes 7.—San Epifanio, Obispo; san Donato y Rufino, mártires; san Ciríaco, mr.; san Pelusio, mr.; san Saturnino, Obispo y confesor; san Hernán, y san Ejesipo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

- Gobernación.**
- Detalle.
- Fomento.**
- Licitación.
- Marina.**
- Movimiento marítimo.
- Administración Judicial.**
- Edictos.
- Régimen Municipal.**
- Annuncios.

SECCION OFICIAL.

GOBERNACION.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE levantado por la Junta Itineraria del barrio de Tacares, para la composición de los puentes del mismo barrio.

A saber:

Hipólito Conejo	----- \$	0-70
José M. López	-----	0-50
Esteban Arrieta	-----	1-25
Nicolás Alpizar	-----	0-70
Jerónimo Alpizar	-----	0-35
Ruino Quesada	-----	1-00
Ramón Gamboa	-----	0-60
Ramón Gamboa h.	-----	0-50
Victor Gamboa	-----	0-60
Crisanto Solís	-----	0-30
Rafael Madrigal	-----	0-50
Eduardo Lobo	-----	1-25
Manuel Vargas	-----	0-25
Ramón Jiménez	-----	0-25
Fulgencio Jiménez	-----	0-25
Juan Jiménez	-----	1-50
Ramón Carranza	-----	0-25
Miguel Carranza	-----	0-25
Marcos Carranza	-----	0-30
Rafael Arrieta	-----	0-25
Pedro Carranza	-----	0-25
José M. Carranza	-----	0-25

Jesús Sánchez	----- \$	0-30
Raimundo Vargas	-----	0-35
José Abarca	-----	0-25
Manuel Jiménez	-----	0-30
Ramón Rivera	-----	0-25
Pedro Conejo	-----	0-60
Beltrán Cerdas	-----	0-60
Tranquilino Quesada	-----	1-00
Ricardo Rivera	-----	0-25
Nicolás Arias	-----	0-35
Anastasio Ramírez	-----	0-25
Narciso Ramírez	-----	0-25
Antonio Conitrillo	-----	0-75
Máximo Núñez	-----	0-60
Jacinto Conitrillo	-----	0-80
Ramón Campos	-----	0-25
José M. Campos	-----	0-35
Cecilio Carranza	-----	0-25
Sotero Carranza	-----	0-25
Torcuato Murillo	-----	0-75
Cipriano Conitrillo	-----	0-50
Demetrio Conitrillo	-----	0-25
Joaquín Bonilla	-----	0-50
José Bonilla	-----	0-25
Juan Bonilla	-----	0-25
Mateo Mora	-----	1-25
Mateo Avila	-----	0-25
Ramón Avila	-----	0-25
Jesús Avila	-----	0-25
Silvestre Rojas	-----	1-50
Crisanto Rojas	-----	0-60
José M. Cerdas	-----	0-50
José Ana Cerdas	-----	0-50
Heleodoro Cerdas	-----	0-25
Trinidad Cerdas	-----	0-25
Crisanto Cerdas	-----	0-25
José Vicente Cerdas	-----	0-25
Remigio Castillo	-----	0-25
Eligio Orozco	-----	0-50
Francisco Mora	-----	0-50
José Bolaños Z.	-----	0-70
Agustín Mora	-----	0-25
Andrés Segura	-----	0-75
Pedro Orozco	-----	0-25
José Trejos h.	-----	0-35
Carlos Hernández	-----	0-35
Simón Cerdas	-----	0-75
Cipriano Trejos	-----	0-25
Pilar Alfaro	-----	0-60
Juan Alfaro	-----	0-35
Ivan Estrada	-----	0-40
Nicolás Hernández	-----	0-25
Gabriel Hernández	-----	0-25
Ramón Porras	-----	0-25

Suma, S. E. ú O. \$ 35-90

Jefatura Política de Grecia.—1º de abril de 1890.

P. BARAHONA S.

FOMENTO.

LICITACION.

Se convocan licitadores para la construcción de la armadura del puente del "Naranjo", Carretera Nacional de Bagaces á Esparta. Esta armadura será de madera, acero y hierro, tal como está indicado en los planos de la Dirección y exactamente con las dimensiones de dichos planos.

El contrato comprende:

- 1º—La provisión de materiales.
- 2º—La mano de obra para la construcción de la armadura.
- 3º—La colocación de la armadura en su lugar.
- 4º—Los trabajos necesarios para dicha colocación.

Los materiales serán de la clase indicada en el dibujo y deberán satisfacer á las condiciones siguientes:

- a) La madera será nueva, muy seca, de hilo derecho, sin nudos, rajaduras, podreduras ú otros defectos, y será bien acepillada.
- b) El hierro y el acero serán de buena calidad, nerviosos y bien homogéneos.
- c) Las ensambladuras de hierro y de madera serán bien ajustadas y el empresario será responsable de los vicios de colocación y estará obligado á reemplazar las piezas que sean la causa de defectos.

El trabajo deberá estar concluido un mes después de la construcción de los bastiones, los cuales estarán terminados por otro empresario el 15 de junio del año corriente.

El costo total establecido con las cantidades cuyo detalle sigue, no pasará de \$ 2,000, no admitiéndose propuesta por una suma superior.

Las propuestas se dirigirán á la Dirección de Obras Públicas, en pliego cerrado, teniendo en su sobre "Propuesta para el puente del Naranjo", antes del 15 de abril próximo, día en que se hará la adjudicación:

Detalle de las cantidades que han servido para formular el presupuesto que debe tomar en consideración el licitador.

Madera negra, guapinol ó laurel negro.

4 apoyos de	3,60×0,20×0,15
4 travesaños de	0,85×0,15×0,075
4 id.	3,60×0,15×0,15
4 piés de amigo	4,50×0,15×0,18
4 id.	4,50×0,15×0,16
7 id.	4,50×0,15×0,14
4 id.	4,50×0,15×0,12
4 barras de	6,65×0,15×0,19+0,225

2 id. " 6,65×0,15×0,225+0,25

Roble, corteza de venado ó laurel.

4 barras de	7,20×0,15×0,20+0,25
4 id.	6,80×0,15×0,25+0,30
2 id.	7,90×0,15×0,125
2 id.	7,20×0,15×0,125
6 id.	1,50×0,10×0,25

104 tabloncillos de 3,60×0,25×0,075 y pedazos de dimensiones varias.

2 barandas de 26,50 de largo, 1 m. de altura (se comprenden las dos).

58 barras de	1,00×0,075×0,75
80 id.	1,40×0,075×0,075
108 m. id.	0,10×0,075 en varios pedazos.

Hierro y acero.

- 6 tirantes de acero 1-3,70 de largo y 0,04 de diámetro.
- 4 tirantes de acero de 3,70 de largo y 0,045 de diámetro.
- 4 tirantes de acero de 3,70 de largo y 0,05 de diámetro.
- 1 planchales de hierro de 1,25×0,125×0,1.
- 4 planchales de hierro de 1,0×0,10×0,1.
- 5 planchales de hierro de forma irregular y 0,01 de grueso.

- 16 tirantes ó travesaños de hierro de 3,60 de largo y 0,025 de diámetro.
- 2 tirantes ó travesaños de hierro de 3,50 de largo y 0,025 de diámetro.
- 5 tirantes ó travesaños de hierro de 3,20 de largo y 0,025 de diámetro.
- 14 escuadras de hierro de 0,15 de largo, 0,25 de ancho y 0,0125 de grueso.
- 28 estribos de hierro de 0,25 de largo 0,075 de ancho y 0,008 de grueso.
- Varios tornillos con sus tuercas y birolas.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 27 de marzo de 1890.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO

Puntarenas.

3 de abril.

Hoy á la 1 p. m. zarpó para Panamá el vapor N. A. "Crescent". Sin pasajeros. Carga: 22,727 sacos café. Sin correspondencia.

3 de abril.

Hoy á la 1 y ½ p. m. zarpó para Acapulco y escalas el vapor N. A. "Clyde". Lleva 7 sacos y 7 paquetes de correspondencia.

Lista de pasajeros y carga no doy porque la Agencia hasta mañana entregará manifiesto.

3 de abril.

Hoy á las 11 a. m. fondeó la barca N. A. "Monravovia", procedente de Corinto. Carga: 714 bultos mercaderías.

En buen estado sanitario.

Limón.

3 de abril.

Ayer á las 2 p. m. zarpó para Colón el vapor español "Reina Mercedes". Pasajeros: Luis Martínez, Eduardo Beeche, Roberto Castro, Ricardo González y familia, Isidro Incera, Ramón Monestel, señora y niña, Ysaías Abadía, José M. Castillo, Andrés Fortich, L. S. Choca y 82 de proa. Sin carga. Correspondencia: 1 saco. Despachado por M. C. Keith.

3 de abril.

A la 9 a. m. de ayer zarpó para Colon el vapor M. R. "Derwent". Pasajeros: 5 y 20 a proa. Carga: 6727 sacos café. Correspondencia: 2 sacos. Despachado por la Compañía de Agencias.

3 de abril.

El vapor "Alvo", procedente de Cartagena, fondeó en Limón á las 6 a. m. de hoy. Pasajeros: ninguno.

Carga: 2409 bultos, 1 saco, 1 paquete y 2 cartas. Consignado á M. C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

La señora Josefa Granados Cascante, se presentó en esta Alcaldía solicitando información de posesión de una finca de su propiedad, para que se inscriba en su nombre en el Registro respectivo. La señora Granados es mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojón, barrio de esta ciudad, y la finca en referencia se describe así: terreno cultivado de café y plátanos, situado en el punto llamado Sabanilla de los Granados, del barrio de San Pedro del Mojón de esta ciudad, distrito quinto de este cantón, constante de cincuenta y cuatro áreas treinta y dos centiáreas, cincuenta y un decímetros y ochenta y seis centímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedades de José María Morales y José Durán; al Sur, calle en medio, con propiedades de Ramón Quesada; al Este, con la extensión de terreno que queda en la unión de las calles llamadas Sabanilla de los Granados y la de Frente de Tierra; y al Oeste, con propiedad de Juan Quesada. Esta finca está libre de gravámenes, la adquirió la petente, durante su matrimonio con Jesús Carvajal y Cruz, por herencia del padre de ella, señor Fernando Granados, y la estima en doscientos cincuenta pesos. Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se pide, lo verifique presentándose en este despacho dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José. 2 de abril de 1890.

DEMETRIO SANABRIA.

Jenaro Quesada. Basilio Corrales M.
3. v.—2

En la Alcaldía tercera de este cantón se tramita la mortuoria de la señora María Acuña Montero, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojón de esta ciudad; en tal virtud cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de dicha señora, para que dentro del término de noventa días se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; prevenidos de que si no lo verifican pasará la herencia á quien correspondiera.

Y se hace constar, que don Mauro Delgado Fernández, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Pedro del Mojón de esta ciudad, es albacea provisional en la mortuoria de que se ha hecho mérito, cargo que aceptó hoy á la una y media de la tarde, prescindiendo el juramento de ley.

Alcaldía tercera de San José. 31 de marzo de 1890.

DEMETRIO SANABRIA.

Jenaro Quesada. Basilio Corrales M.
3. v.—3

MARCELO BRENES, Juez 2º civil de esta provincia.

A quienes interese hace saber: que á este despacho se han presentado Rudecindo, Jesús, Casimiro y Gregorio Calderón y Fallas, todos mayores, casados y vecinos de Desamparados, los raciones agricultores y de oficios domésticos la mujer, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: terreno sembrado de café, situado en Aserri, distrito 2º, cantón 3º de esta provincia, hoy cantón independiente no numerado, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Jesús García y Evaristo Calderón; Sur, idem de Fidel Mora, y río de Poás en medio, terreno de Ascensión Morales; Este, terreno de Luis Abarca y María Piedra; y Oeste, calle en medio, terreno de Custodio Mora; mide cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos; lo adquirieron por herencia de sus finados padres Francisco Calderón y Antonia Fallas. lo han poseído en común desde hace más de diez años, quieta y pacíficamente, á título de propietarios, y está valorado en trescientos pesos. Se previene á los que tuvieren algún interés en la finca descrita, se presenten á hacerle valer en este despacho, dentro de treinta días.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—5 de abril de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya,
Secretario.
3 v.—1.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil de esta provincia.

Cito y emplazo por segunda vez á los interesados en la mortuoria de don Pedro Hidalgo Fernández, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días, contados desde el veintisiete de febrero del corriente año, fecha de la publicación del primer edicto, se presenten á deducir sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 5 de abril de 1890.

MARCELO BRENES.

J. Bta. Jiménez. Carlos Acuña.

Provincia de Cartago.

Se han designado las doce del jueves veinticuatro del entrante abril, para vender en el mejor postor, en la puerta de este despacho, la finca siguiente: un terreno situado en el punto llamado "Pizote", barrio del Dulce Nombre de la villa de la Unión, distrito primero, cantón tercero de esta provincia; y linda: Norte, con terreno de Santiago Castillo; al Sur, calle en medio, idem de Norberto Zúñiga; al Este, terreno del mismo Santiago Castillo; y al Oeste, idem de Justa Solís, antes de Luis Solís, parte de esta finca; mide dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, valorado en quinientos pesos, y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo ochenta y nueve, folio cincuenta y uno, finca número cinco mil ochenta y cuatro, asiento dos, y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas y para facilitar la liquidación de la mortuoria de Luis Solís Lobo. Quien quiera hacer propuesta comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. 29 de marzo de 1890.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Rafael V. Roldán,
Prosecretario.
3 2.

Á las doce del día once del entrante mes de abril, remataré en la puerta de este despacho, una casa y solar situados en el barrio de San Francisco, distrito sexto de este cantón, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 154, folio 249, finca 8,361, asiento 3. Pertenece esta finca á la mortuoria de Pascual Loiza Macías. Vale doscientos cincuenta pesos, y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago. 31 de marzo de 1890.

ZACS GARCÍA.

L. Camaño. Jesús Mata Valle.
3—2.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Martín Rojas Vega, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, justificando la posesión que dice tener en la finca que se describe así: Terreno, hoy dedicado al cultivo de café, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago, con una casa de habitación en él ubicada, que mide siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, construcción de adobes, maderas de cuadro, cubierta de teja, con sus correspondientes puertas y ventanas y se compone de sala, cuarto caedizo y corredor; mide el terreno, inclusive la medida de la casa, cuatro áreas, diez y nueve centiáreas y treinta y tres decímetros cuadrados. Esta finca está libre de gravámenes; la hubo el terreno y cultivo de café, por compra á Juan Felipe Mora, y la casa fué construída á sus expensas. Vale hoy quinientos pesos, y linda toda ella: Norte, con propiedades de Hilario Fonseca y calle en medio, de Joaquín Leandro Flores; Sur, con idem de la testamentaria de Gregorio Fernández; Este, con idem de Hilario Fonseca; y Oeste, con idem de Nazario Solano. Se señalan treinta días de término, para que las personas que tengan oposición que hacer á la inscripción solicitada lo verifiquen.

Alcaldía única de la Unión. 14 de marzo de 1890.

EDUARDO CIBERO.

Gerardo R. Guexara,
Srio.
3—2.

Con noventa días de término, se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes de la señora Joaquina Na-

varro Fernández, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que acudan á esta Alcaldía á hacer valer el que tengan. A las dos de la tarde de hoy, los señores Francisco Navarro Fernández y Ramón Canuto Brenes, mayores de edad, casados, agricultores y de este vecindario, han aceptado y jurado el cargo de albaceas testamentarios, propietario y suplente, respectivamente, de la sucesión de la señora Navarro.

Alcaldía primera de Cartago. 28 de marzo de 1890.

F. MENESES.

3—2.

No habiendo tenido efecto á causa del Juzgado, la junta de interesados en la sucesión de Liboria Montero, que debe conocer de una reclamación hecha por doña María de Jesús Arias, se ha designado nuevamente las doce de la mañana del nueve del entrante abril para que en este despacho se celebre reunión de interesados con el objeto antes dicho.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. 20 de marzo de 1890.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Juan Fraco. Rojas. Rafael V. Roldán.
3 v.—2

Provincia de Heredia.

Con noventa días de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Juana González Ruiz, que fué de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término dicho se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican. El señor Juan Bolaños Villalobos, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y de este vecindario, tomó posesión del cargo de albacea testamentario, á las nueve de la mañana del veintisiete de febrero último, previo el juramento de ley.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo. 1º de abril de 1890.

ELÍAS R. BOLAÑOS

Andrés Brenes V.,
Srio.

Á quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Hilarión Zúñiga y Zamora, casado, agricultor, mayor de cuarenta años y vecino del distrito de San Isidro de esta provincia, solicitando información supletoria de posesión de los inmuebles que se describen así: 1º potrero como de 1 hectárea y 40 áreas, quebrado, en el paraje llamado Tierra Blanca, con estos linderos: Norte, propiedad de Félix Zúñiga y herederos de José Villalobos Azofeifa, calle pública de por medio; Sur, id. de Miguel Espinosa, Felipe García y Rafael Hernández; Este, id. de José Vindas, quebrada de Tierra Blanca de por medio; y Oeste, id. de Pablo Badilla y Miguel Espinosa, calle pública de por medio. Vale esta finca doscientos pesos y la hubo así: la 8ª parte por compra á mi señora madre Luisa Zamora y el resto me fué adjudicado en pago de valores suplidos para el pago de costas, deudas y quinto en la mortuoria de mi señor padre Tomás Zúñiga.— 2º cafetal plano, en el paraje llamado La Saca, como de 52 áreas y 42 centiáreas, limitado: por el Norte, con propiedad de María y Jesús Zúñiga, y el frente de una calle privada de entrada: por el Sur, con id. de Lucas García y Moisés Villalobos; Este, con id. del señor Guadalupe Villalobos; y Oeste, con id. de Ramón Zúñiga. Vale este terreno \$ 225; una cuarta parte de él lo hubo por herencia de mi finado padre Tomás Zúñiga y el resto lo adquirí por compra hecha por iguales partes, á Juana, Josefa y José Zúñiga; y 3º terreno dedicado á la agricultura, plano en parte y en la otra quebrado, en el paraje llamado Las Tranqueras, como de 10 áreas y 48 centiáreas, limitado: por el Norte, con propiedad de la testamentaria de Luisa Zamora, por el Sur, con id. de Juan y Santiago Brenes; por el Este, calle pública de por medio, con id. del señor Mercedes Zamora; y por el Oeste, con id. de la testamentaria de Luisa Zamora. Vale este terreno \$ 25-00, y lo hubo por herencia de mi finado padre Tomás Zúñiga. No tienen ningún gravamen y están situados en el distrito de San Isidro, nº 4 del primer cantón de esta provincia.

En consecuencia, prevengo á las personas que crean tener algún derecho en las fincas que se trata de inscribir, se presenten á legalizarlo ante esta autoridad dentro del término de treinta días que al efecto se les fijan.

Juzgado de primera instancia civil y del crimen, á la una de la tarde del veinticinco de marzo de mil ochocientos noventa.

A. CASTRO CARRILLO.

Eustaquio Pérez,
Srio.

3 v.—3

YO PABLO BENAVIDES BOLAÑOS, Alcalde de primero del cantón central de Heredia.

Convoco á todos los interesados en la mortuoria de la señora Virginia de Jesús Rodríguez y Solís, á una junta general en esta oficina, á las doce m. del veintinueve de abril venidero, con el fin de que digan sobre el inventario y avalúo practicados en dicha mortuoria.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 29 de marzo de 1890.

PABLO BENAVIDES.

Agapito Zumbado,
Srio.

3—2

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia.

A todos los interesados en la mortuoria de María Azofeifa, hace saber: que está señaladas las doce del día lunes, catorce de abril próximo, para una junta general á efecto de nombrar albacea propietario.

A las doce del día quince de marzo de mil ochocientos noventa.

A. CASTRO CARRILLO.

Eustaquio Pérez,
Srio.

3—3

Provincia de Alajuela.

El señor Anastasio Campos Arguedas, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando información de posesión de la finca siguiente: casa de habitación, de madera redonda, forrada de tablas y cubierta con teja, de seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros de frente, por igual de fondo, con su sala, cuarto, corredor y cocina; con el terreno en que está ubicada, de figura regular é inculto, de una área, treinta y dos centiáreas y setenta y nueve decímetros cuadrados; situada la finca en el barrio de Jesús de esta jurisdicción, cantón quinto de la provincia de Alajuela; y lindante: Norte y Este, propiedad de Ignacia Álvarez; Sur, Carretera Nacional en medio, propiedades de María Josefa Bogantes y Santiago Rodríguez; y Oeste, idem de Luis Lizano. Está libre de gravámenes, la hubo siendo soltero, por compra á Ignacia Álvarez y vale próximamente ciento cincuenta pesos.

Los que tuvieren derechos en el inmueble descrito, se presentarán á legalizarlos, en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única de Atenas. 31 de marzo de 1890.

EAF. HERREBA P.

Juan B. Romero Ruiz,
Srio.

3—3

Ante mí se han presentado las señoras Concepción y Calixta Murillo González, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y vecinas de San Antonio de Belén de la provincia de Heredia, solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno plano, de agricultura, sito en el barrio de San Rafael de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, entrada de interesados en medio, terreno del señor Simón Delgado; Sur, terreno de Manuel del Pilar Zumbado, y río de "Bernardéz" en medio; Este, terreno de herederos de la finada María Villanea; y Oeste, idem de los herederos del finado Joaquín Soto; mide cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos. Adquirida por herencia de su señor padre Ramón Murillo, y vale quinientos pesos. Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho al inmueble descrito se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil.—Alajuela. 31 de marzo de 1890.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Carlos Zamora S.,
Srio.

3. v.—2

Ante esta autoridad se ha presentado Francisco Segura y Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de la finca siguiente: un terreno de agricultura como de cincuenta y tres hectáreas, once áreas, sesenta centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, de superficie quebrada y figura irregular, situado en Turricares, barrio de San Antonio, segundo distrito del primer cantón de esta provincia; lindante la finca por el Norte, con propiedades de los señores siguientes: primero, de los herederos del á

nado Gil Salas segundo, de Rafael Vargas tercero, de los herederos del finado Tomás Vargas cuarto, de Avelino Oviedo quinto, de Federico González sexto de Juan Moreira y sétimo de Rafael Quesada: Sur, con ídem de Pedro Muñoz y herederos del finado don Felipe Muñoz: Este, con ídem de Luciano Molina y don Santiago Soto; y Oeste, ídem de Domingo Gómez, Tranquilino Hernández y herederos del finado Romaldo Selas: adquirida por compra á Estéban Brenes, Cayetano Chavarría, Avelino Oviedo y Rafael Villalobos: y vale próximamente setecientos pesos. Está libre de gravámenes. En consecuencia, prevengo á las personas que tengan algún interés en la finca que se trata de inscribirse, se presenten ante esta autoridad á legalizar sus derechos dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado de primera instancia de Alajuela. 31 de marzo de 1890.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Carlos Zamora S.
Srío.

3-2.

RAMÓN BUSTAMANTE, Juez de 1ª instancia civil de Alajuela,

Convoca á las personas que se crean con derecho á ejercer la tutoría del menor Juan Manuel de Jesús Castillo y González, hijo de los finados José Manuel Castillo y Clara González, para que en el término de quince días se apersonen en el juicio respectivo.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, marzo 31 de 1890.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Carlos Zamora S.
Srío.

3 v. 1.

El señor Juan Manuel Avila y Arroyo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante mí solicitando información para formar título posesorio de la finca siguiente: Terreno accidentado, de figura triangular, inculto y que mide 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, sito en Turrúcares, barrio de San Antonio, distrito 2º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, con propiedad de Juana Alfaro: Sur, ídem de herederos de Ana Ugalde: Este, ídem de herederos de José Soto; y Oeste, concluyendo en el vértice del triángulo que forma el terreno con la calle pública.—Lo hubo por compra á José Soto, valor \$ 68-00 y libre de gravamen. Se cita y emplaza á los interesados para que usen de sus derechos dentro de treinta días.

Alcaldía 2ª.—Alajuela, abril 2 de 1890.

C. GUERRA.

Luz González.
Srío.

Ante mí se ha presentado el señor Rafael Espinosa Sáenz, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca siguiente: Terreno plano y quebrado, de pastos y montes, sito en el punto llamado San Rafael del barrio de San Pedro de la Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Félix Espinosa: Sur, ídem de Esteban Murillo: Este, río de "Prendas" en medio, ídem de Ramón García; y Oeste, calle en medio, terreno de Francisco Chaves; mide tres hectáreas ochenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, no tiene gravamen, lo adquirió por herencia de su padre Manuel Trinidad Espinosa y vale doscientos pesos.—Y se publica este edicto para que las personas que tengan derechos que deducir en la finca descrita, lo verifiquen en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª.—Alajuela, marzo 31 de 1890.

C. GUERRA.

Luz González.
Srío.

3 v. 1.

A las doce del día 28 de abril del corriente año, se rematará en el mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los derechos inscritos en el Registro de la Propiedad, tomo 119, folio 383. número 1711, asientos 3 y 1 y las cuales se describen así: una tercia parte en la mitad de la casa y dos sextas partes en el todo del solar y dos sextas partes en la mitad de la casa, según la primera inscripción, y además de dos sextas partes en el solar. Las sextas partes en la mitad de la casa con el solar en que está ubicada, es un solar de 100 varas ó sea 3 metros, 600 milímetros al Norte de la plaza principal de Heri distrito y cantón primeros de aquella provincia, Endan-

te Norte, solar de Juan Mª Solera: Sur, calle en medio, ídem de las señoras Proclara Paulina y Eduardo González: Este, casa y solar de Tomás Herrera: y Oeste, ídem de Victoria y Sincoroso Zamora: medida superficial de la casa 22 varas y 3 de largo ó sea 19 metros, 19 milímetros de largo por 6 1/2 de ancho ó sea 3 metros, 45 milímetros de largo y del solar el mismo frente de la casa y 40 varas ó sea 33 metros 40 milímetros de largo. Dichos derechos pertenecen por partes iguales á doña Cloude y señorita Susana, ambas Viqgez y Zamora, y se venden en virtud de ejecución que les sigue don Ricardo Saborío Jiménez, para con su producto pagar deudas y costas. Ocurra el que quiera hacer postura que se le admitirá la que haga siendo arreglada y están valorados dichos derechos en \$ 800-00.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, abril 2 de 1890.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Carlos Zamora S.
Srío.

3 v. 1.

Provincia de Guanacaste.

AVISO JUDICIAL.

Nombrado en propiedad, Secretario de esta Alcaldía, don Manuel Aguilar, le tomé el juramento de ley hoy á las doce del día, quedando en posesión de su destino.

Juzgado único constitucional de Nicoya. 1º de abril de 1890.

Comarca de Puntarenas.

Se convocan con noventa días de término á todos los que tengan derechos que deducir en calidad de herederos ó de cualquier otra manera en la mortuaria del finado don Cosme Mora y Vargas que fué mayor de cincuenta años, agricultor, casado y vecino de esta ciudad, á cuyos inventarios se ha dado principio á solicitud de la viuda doña Dolores Castro Valverde y de las herederas señora doña Julia y señorita Elena Mora y Castro, mayores de edad, casada la segunda y soltera la última, de oficios domésticos y de este vecindario, habiéndose nombrado como albacea de dicho finado á la expresada viuda doña Dolores Castro Valverde.

Dado en la ciudad de Puntarenas, á las doce de día ocho de marzo de mil ochocientos noventa.

Judicatura de primera instancia civil y del crimen.

SATURNINO TREJOS.

Eólamo Delgado,
Srío.

RECIMEN MUNICIPAL.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

AVISO.

Las patentes de los establecimientos de comercio é industria gravados con impuesto municipal, quedarán vencidas el 31 del mes en curso, y en la misma fecha termina el trimestre de los impuestos de cañería, alumbrado, serenazgo, riego y aseo. En tal concepto, las personas obligadas á renovar sus patentes ó á satisfacer alguno de los impuestos antes mencionados, ocurrirán á la Tesorería Municipal de esta ciudad á pagar lo que les corresponda, dentro de los primeros quince días del mes de abril próximo; incurriendo los que no lo verifiquen á su debido tiempo, en las penas que la ley les impone.

Marzo 14 de 1890.

JON. ÁGUILAR.

10 v. 4

Gobernación de la provincia de Cartago.

El 31 del corriente vencen las patentes de todos los establecimientos gravados con impuesto municipal y termina el trimestre de impuestos de alumbrado y cañería. Se avisa á todas las

personas que deban renovar las primeras ó satisfacer alguno de los segundos, que deben ocurrir á la Tesorería Municipal á pagar unas y otras, durante la primera quincena de abril entrante, para evitar las penas establecidas por la ley número 11 de 8 de junio de 1888.

15 de marzo de 1890.

MAN. L. BRENES.

12-4

LICITACIÓN.

Se necesitan 400 durmientes de madera negra, guachipelin ó quiebra-hacha, de 2 metros de largo, ó sea dos varas y media; seis pulgadas de grueso ó sea trece decímetros, y nueve pulgadas de ancho ó sea veinte decímetros, para ensanchar el ferrocarril de sangre de esta ciudad, que partirá de la esquina Noroeste de la plaza de la Victoria, sobre la calle del Estero, hasta el Mercado.

Se reciben propuestas en pliego cerrado, las que se abrirán el 10 de abril próximo, día señalado para aceptar la que sea mas ventajosa.

Gobernación de la comarca de Puntarenas. Marzo 19 de 1890.

B. ALVARADO.

AVISO.

El treinta y uno del corriente, vence el término fijado para el pago de los impuestos sobre establecimientos de comercio é industria situados en esta ciudad.

Con ese motivo se participa á todos los interesados, para que dentro de los primeros ocho días de abril próximo, ocurran á esta Gobernación á proveerse de sus respectivas patentes.

Gobernación de la comarca de Puntarenas. 19 de marzo de 1890.

B. ALVARADO.

5 v. 4

Agencia Principal de Policía.

El sábado veintidós del corriente, á las doce del día, habrá remate de animales en el lugar acostumbrado, esto es, frente al local que ocupó la "Botica de la Violeta".

Agencia Principal de Policía de San José. 17 de marzo de 1890.

M. PACHECO.

3-2.

AVISO.

Con fecha veintiocho del corriente, han sido depositadas por la Policía dos vacas paridas: una barcina, pailetas, marcada y la otra amarilla, manchada, chinga, también marcada.

Jefatura Política de Santo Domingo. Marzo 31 de 1890.

EULOGIO FONSECA.

3 v.-3

ANUNCIOS

Liceo de Costa Rica.

AVISO.

El internado de este establecimiento se abrirá el quince del presente mes.

Los alumnos matriculados deben presentarse el lunes catorce de los corrientes.

San José, 1º de abril de 1890.

El Director,

L. Schönau.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Sortec extraordinario para el día 13 de abril de 1890.

\$ 7,500 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de	\$ 4,000-00
1 id. de \$ 500-00	" 500-00
4 id. de ,, 200-00	" 800-00
5 id. de ,, 100-00	" 500-00
10 id. de ,, 50-00	" 500-00
10 apróx. de ,, 20-00	" 200-00
50 premios de ,, 20-00	" 1,000-00

81 premios.—Siete mil quinientos pesos \$ 7,500-00

La emisión consta de 10,709 billetes de \$ 1 cada uno.

Las aproximaciones son al número que obtenga el primer premio,

5 números antes y 5 después.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.—San José. marzo de 1890

Se necesitan Directores para las escuelas de varones de

Sardinal y Palmira, (cantón de Liberia); Belén y Tempate, (cantón de Santa Cruz) y Bagaces.

Directoras para las escuelas de mujeres de los mismos puntos, (excepto Tempate), más para las de la villa de Cañas y Filadelfia.

Las personas que quisieren ocupar estos puestos, que se presenten á esta oficina con documentos que acrediten su aptitud y buena conducta.

Inspección de Escuelas de Guanacaste. 24 de marzo de 1890.

PEDRO CALDERÓN.

3—3.

AVISO.

Se necesita un maestro auxiliar para la escuela de varones de la villa de San Rafael. La persona que desee ocupar ese puesto, puede presentarse ante esta Inspección con los certificados que exige el artículo 43 de la "Ley de Educación común.

Inspección de Escuelas.—Heredia, marzo 28 de 1890.

MANUEL BENAVIDES R.

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros cuyas patentes vencen en el mes de abril de 1890.

Abril 1º	Victor E. López	Talamanca.
2º	Francisco Quesada	San José.
1º	Paulino Ardón	Id. id.
1º	Ramón Solano	Alajuelita.
1º	Fernán Guevara	Santa Cruz.
2º	Rafael Acosta	Nicoya.
1º	Pedro Torres	Sto. Domingo.
1º	Rafael Vargas R.	San José.
1º	Marcos Sotela	San José.
2º	Fernán Guevara	Santa Cruz.
3º	Jesús Arias	Cartago.
3º	Mangel y Hermano	San José.
2º	Pedro Viquez	San Joaquín (Heredia).
2º	Carlos Volio T.	Heredia.
3º	Romero y Murillo	San José.
4º	Gálus Huber	Siquirres.
4º	José Carlos Umaña	San Mateo.
4º	José Vaglio	Carrillo.
4º	Telesforo Ramírez	Santa Cruz.
4º	José L. Quijano	Sto. Domingo.
4º	Joaquín M. Flores	Heredia.
4º	Francisco Villalobos	San Isidro (Heredia).
5º	Santiago Güell	Desamparados.
5º	Ignacio Bacelí	Cartago.
5º	Atico Pelón	Cartago.
5º	Marcelino Casanova	Jiménez.
5º	Darío Zúñiga	Los Quemados.
6º	Jerónimo Rojas	Atenas.
6º	José Carlos Umaña	Atenas.
6º	Eustasia Morales	Limón.
6º	Esteban Maroto	Grecia.
6º	Juan Argüello	Atenas.
6º	Margarét Wewel	Limón.
6º	Santiago Güell	San José.
6º	Peter Harley	Puntarenas.
6º	Casiano Jiménez	Guadalupe.
7º	Clodomiro Sibaja	Alajuela.
7º	Esteban Brenes	Cartago.
8º	Concepción Paredes	Limón.
Abril 8º	Nicolás Mateo	Limón.
8º	Antolín González	San Antonio (Belén).
9º	Telesforo Arana	San José.
9º	Filadelfo Segura	Sto. Domingo.

Abril 9	Ximnach y Moya	Juan Viñas.
9	José Oriado	San José.
10	Bernabé Monje	San Ramón.
10	Paulino P. Herrera	Liberia.
10	William Morris	Milla n.º 1.
10	José M. Alban	Juan Viñas.
11	Manuel Chacón G.	Sto. Domingo.
11	Francisco Romero	Guácimo.
11	Juan José Jenkins	San Mateo.
12	Amelia Pardo	Moin.
12	Chiappiey Mateo	Limón.
12	Emilio Chappie	Limón.
12	Celedonio Castro	San Mateo.
13	Salvador Santos	Liberia.
13	Vicente Pérez	San José.
13	Matilde Ballejos	Las Cañas.
13	Jhon C. Ennis	Cartago.
14	Pedro Sáenz	Grecia.
14	Anna Mooré	Limón.
14	Augusto Richar	Madre de Dios.
14	Daniel Fallas	Aserri.
14	Janigs Mattuiss	Talamanca.
14	José Subiroz	San José.
14	Francisco A. Villegas	San José.
14	Andrés Bonilla	Santa Cruz.
14	José Gutiérrez Sobenes	Id. id.
14	Francisco Guadamús	Id. id.
15	Moses Mical	Milla n.º 18.
15	Anna Mooré	Matina.
15	Antolín Chinchilla	San José.
15	William B. Unckles	Reventazón.
15	Juan Acuña	Bagaces.
15	Ezequiel Hudson	Talamanca.
15	Daniel Lee	Fifths Creek.
15	A. G. Wowell	Limón.

Abril 16	Victor Bonilla	Santa Cruz.
16	Jesús Hidalgo	Puriscal.
16	Félix Carazo	Sanza Cruz.
17	José Vigne	San José.
17	Jesús M. Vargas	Alajuela.
17	José González	Los Quemados.
17	Pío Estrada	Limón.
17	William A. Allen	Limón.
17	Onofre Villalobos	Heredia.
17	Peter Francis	Río San José.
17	Andrés Gutiérrez	San José.
18	Nicolás Casasola	Cartago.
19	Elisa Arnold	Limón.
19	Roberto Campbell	Limón.
19	Cristóbal Guerrero	Santa Ana.
19	Carmen Lépiz	Los Quemados.
19	Romagosa y Brenes	Puntarenas.
20	Rafael Rivera	Liberia.
20	Pedro Iraeta	La Palma.
20	Félix López	San José.
21	Juan M. Chaves	Paraiso.
21	Nicolás Gutiérrez	Guadalupe.
23	Pages y Cañas	San José.
23	Luis Machado	Matina.
23	Samuel Williams	Matina.
24	Ramón Royo	Curridabat.
24	José Sacripanti	Cartago.
24	Charles A. Jakin	Porvenir.
24	Ricardo Bonilla	Juan Viñas.
24	Ricardo F. Castro	San Mateo.
24	M.ª Johns	Matina.
25	Isidro Herrera	San Rafael (Alajuela).
25	John C. Ennis	Limón.
25	Desiderio Soto	Sarchí Grecia.

Abril 25	Tiburcio Arguedas	Monte del Agnate.
26	Valerio Coto	Cartago.
26	Braulio Morales	Heredia.
26	Felipe Rodríguez	Puntarenas.
27	Sahara Agrey	Reventazón.
27	José Bolaños	San José.
27	Elias Segura	Sto. Domingo.
27	Juan Hernández R.	San José.
27	Carolina Bamana	Fifths Creek.
27	Martin Chinchilla	Cartago.
27	Próspero Lizano	La Unión.
28	G. de Benedictis	San José.
28	G. L. Portes	Limón.
28	Clementina de Patiño	Puntarenas.
28	Sotera Peña	Matina.
28	Guillermo Pérez	Esparta.
28	Rafael Bideche	Aserri.
29	Pedro Hurtado	San José.
29	Fernando Fernández	Heredia.
29	Elisa Silano	Limón.
29	Juan Sññol	Puntarenas.
29	Manuel Chacón B.	Naranjo (Alajuela).
30	Abraham Marquez	San José.
30	Bartolomé Rosabal	Alajuela.
30	Juan Victory	San José.
30	Carlos A. Huete	Puntarenas.
30	A. C. Meller	Madre de Dios.

Inspección General de Hacienda.—San José, marzo 29 de 1890.

V. J. GOLCHER.

3. v.—3

ITINERARIO

que observarán los correos en el mes de abril de 1890.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.
	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.
Liberia, Santa Cruz y Nicoya	Lunes, miércoles y viernes	4 p. m.	Lunes, miércoles y viernes.
Puntarenas, y camino.	Diario	4 p. m.	Diario.
Carrillo	"	4 p. m.	"
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín	Dos veces al día	10a. y 4 p. m.	Dos veces al día.
Unión y Santo Domingo	Lunes, miércoles y viernes	4 p. m.	Martes, jueves y sábado.
Limón	Lunes y viernes	10 a. m.	Lunes y viernes.
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo	Lunes y jueves	10 a. m.	Lunes y viernes.
Aserri, Desamparados, Mojón y Curridabat	Martes y jueves	10 a. m.	Martes y jueves.
San Vicente, Guadalupe, San Juan y San Isidro	Lunes y jueves	7 a. m.	Miércoles y sábado.
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú	Sábado	4 p. m.	Sábado.
San Carlos, vía Naranjo	Lunes á sábado	8 a. m.	Lunes á sábado.
Desamparados y Escasú	El día 11	4 p. m.	Indeterminadas.
Golfo Dulce	Diario	4 p. m.	Diario.
Paraiso	Lunes, miércoles y viernes	10 a. m.	Lunes, miércoles y viernes.
Orosi y Juan Viñas	Los días 12 y 26	4 p. m.	Indeterminadas.
Talamanca	Jueves	8 p. m.	Jueves.
San Ignacio de Aserri, Guatíl y camino	Jueves	4 p. m.	Jueves.
Tarrazú y Santa María	Diario	4 p. m.	Diario.
S. Antonio de Belén, vía de Heredia	Diario	1 p. m.	Diario.
De Alajuela á Grecia	Martes, jueves y sábado	12 m.	Martes, jueves y sábado.
" Alajuela á San Pedro y Sabanilla	Diario		Diario.
" Grecia á Naranjo y camino			
De Heredia á San Pablo y San Isidro; San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, S. Francisco y San Antonio	Diario	12 m.	Diario.
De Heredia á San Joaquín	"	11.30 a. m.	"
" " Sto. Domingo	"	3.50 p. m.	"
Terraba y Boruca	El día 12	12 m.	El día 12.
EXTERIOR.	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.
Europa, EE. UU., Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá	8, 18 y 27.	3 p. m.	3, 13 y 23.
Vía Limón y Colón	13.	4 p. m.	20.
California, y México	1º y 21	3 p. m.	10 y 20.
Nicaragua, Salvador y Guatemala	1º, 11 y 21	3 p. m.	11, 20 y 29.
Honduras	1º y 11	3 p. m.	11 y 29.
Nicaragua, vía Liberia	Los miércoles	4 p. m.	Jueves.
Europa y EE. UU. de A., vía Limón	" viernes	2 p. m.	Indeterminadas.

Dirección General de Correos.—San José, 1º de abril de 1890.

Manuel J Carranza.